

¡Las mujeres en el legado de la  
**Comisión de la Verdad!**



**Recomendaciones Informe final de la  
Comisión de la Verdad "Mi cuerpo es la Verdad"**

## 01 Introducción

## 02 Recomendaciones

para la no repetición de los hechos sufridos por las mujeres y las niñas en el marco del conflicto armado

## 03 Parte 1

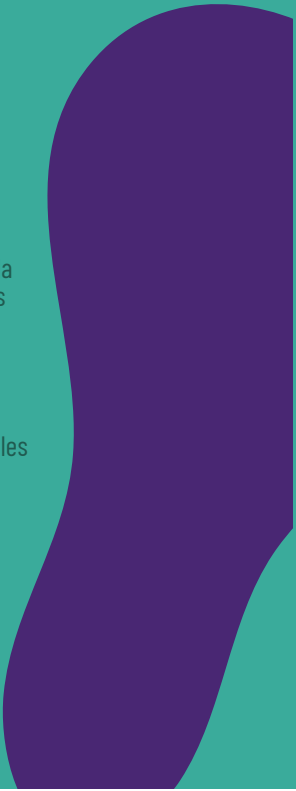
orientadas a fortalecer la capacidad del Estado para avanzar en el logro de la igualdad de género

## 06 Parte 2

para potenciar la autonomía de las mujeres y garantizar la reparación adecuada e integral para las mujeres víctimas del conflicto armado

## 09 Parte 3

orientadas hacia las transformaciones culturales y sociales para la convivencia



# Introducción

Esta cartilla hace parte de la campaña ¡Las mujeres en el legado de la Comisión de la Verdad!, una iniciativa de la Ruta Pacífica de las Mujeres que tiene por objetivo presentar al país, y especialmente a las mujeres de los territorios y comunidades más apartadas, las recomendaciones plasmadas en el Informe Final de la Comisión de la Verdad; especialmente aquellas relacionadas con el impacto del conflicto armado en las mujeres y la importancia de su reconocimiento para la construcción de una paz completa que incluya a las mujeres y vele por una vida sin violencia para ellas.

En esta cartilla pedagógica se encontrarán, de forma resumida, las recomendaciones que fueron plasmadas por la Comisión de la Verdad en el volumen “Mi cuerpo es mi verdad: experiencias de mujeres en el marco del conflicto armado”, que están dirigidas al Estado y la sociedad colombiana en busca de promover cambios legales, sociales, políticos, económicos y culturales para alcanzar la igualdad, equidad y vida digna para todas las mujeres.



# Recomendaciones

## para la no repetición de los hechos sufridos por las mujeres y las niñas en el marco del conflicto armado

Las recomendaciones a las que llegó la Comisión de la Verdad son el resultado de la escucha a mujeres víctimas y sus organizaciones, a los movimientos de mujeres y al movimiento feminista.

Son el resultado de la escucha a excombatientes y la comprensión del entramado político y económico detrás del conflicto. Todo ello ha aportado, desde diferentes perspectivas, propuestas de cambio para abordar, con una visión estructural y de país, las condiciones de subordinación y discriminación de las mujeres en general y de las mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y campesinas en particular. Estas propuestas contribuirán a una reparación transformadora para las mujeres víctimas.

Las siguientes recomendaciones están dirigidas tanto al Estado como a la sociedad colombiana. Contienen reformas para el tratamiento de los hechos y condiciones que posibilitaron las violencias sufridas por las mujeres en el contexto del conflicto armado, y promueven el establecimiento de acciones integrales para lograr la igualdad económica y material, la erradicación del orden patriarcal y las transformaciones necesarias para fundamentar una paz estable y sostenible. Además, sientan parámetros de políticas públicas desde una visión de seguridad y protección de mujeres y niñas, basados en pactos de convivencia y seguridad económica, política y social que garanticen la no repetición y un Estado que proteja a las mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad.

De esta manera, el apartado se estructura en tres ejes. En el primero se recogen recomendaciones orientadas a fortalecer la capacidad del Estado para avanzar en el logro de la igualdad de género, con el propósito de garantizar la participación de las mujeres y avanzar hacia la democracia paritaria. En el segundo se incluyen propuestas que potencian las autonomías de las mujeres y buscan fortalecer programas y estrategias de reparación adecuada e integral para las mujeres víctimas del conflicto armado. Finalmente, en el tercero hay un llamado al Estado y a la sociedad civil para el progreso en transformaciones culturales y sociales que propicien la convivencia y la no repetición.

## Recomendaciones orientadas a fortalecer la capacidad del Estado para avanzar en el logro de la igualdad de género

**a. Implementar medidas afirmativas dirigidas a superar las discriminaciones y dar paso a la igualdad material para las mujeres.** Ello mediante planes de justicia económica y social que garanticen la autonomía de las mujeres en su diversidad, especialmente en zonas rurales y con presencia de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y rom.

Es necesario disponer de partidas presupuestales y medidas administrativas para incorporar, desde el diseño de los programas, las necesidades y demandas de las mujeres. En materia de no repetición, estas medidas deben orientarse a garantizar el mayor nivel de bienestar para las mujeres víctimas del conflicto y transformar los patrones culturales y sociales que reproducen la violencia social y política.

**b. Construir un plan de acción para implementar la Resolución 1325 de 2020 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas** en la prevención y resolución de conflictos en el país, con la presencia y el concurso activo de las mujeres. Este plan de acción debe completar compromisos y responsabilidades claras en acciones, recursos y sistemas de monitoreo de los avances y principios, y debe estar articulado con otras agendas de género regionales y globales.

**c. Formular políticas públicas, planes, programas y proyectos, en todos los niveles territoriales, que desarrollen las garantías legales y la igualdad de derechos de las mujeres.** Estos deben contar con mecanismos institucionales para ser evaluados, con participación de las mujeres desde enfoques interseccionales, étnicos y territoriales.

**d. Construir un documento Conpes en el que se den lineamientos técnicos para la puesta en marcha de una política pública para la paz.** Es necesario que tenga carácter interseccional y materialice efectivamente los derechos de las mujeres en su diversidad étnica, cultural y territorial.

**e. Consolidar una democracia paritaria que garantice la participación de las mujeres en todos los escenarios de toma de decisiones** de nivel nacional y, particularmente, en aquellos orientados a la construcción de paz. Para ello se requiere:

- Modificar el Código Electoral colombiano y las normas que reglamentan los artículos 37, 38, 40 y 103 de la Constitución Política de Colombia para garantizar mecanismos de alternancia y universalidad para las mujeres, exigiendo que al menos el 50 % de las listas, de los cargos de mayor nivel de decisión de partidos y movimientos políticos, instancias y espacios de participación estén ocupados por mujeres.

- Que se reemplace la cuota del 30 % establecida en la Ley 581 de 2000 por la paridad en las máximas instancias de decisión, y otras, de las administraciones territoriales y del nivel nacional.

- Que se reemplace la cuota del 30 % establecida en la Ley 581 de 2000 por la paridad en las máximas instancias de decisión, y otras, de las administraciones territoriales y del nivel nacional.

- Definir y establecer criterios de inclusión de las mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales, sobre todo de las sobrevivientes del conflicto armado, en el marco de las leyes estatutarias 581 de 2000 y 1475 de 2011.

- Reformar la Ley 152 de 1994, o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en materia de planeación territorial y nacional, en el marco del Acuerdo de Paz, para reglamentar la participación paritaria de las mujeres en los consejos de planeación. De manera transversal, incorporar los enfoques de género, étnico y territorial con presupuestos que hagan real esta garantía, de forma específica en zonas de conflicto y posacuerdos.

- Impulsar un estatuto de la participación de las mujeres que favorezca el fortalecimiento de la participación tanto de ellas como de sus organizaciones en lo nacional y lo local, que cualifique su capacidad asociativa, que agrupe las medidas necesarias para asegurar la paridad en todas las instancias de toma de decisiones, y que promueva la constitución de espacios autónomos para las mujeres que han sido víctimas de violencias, en el marco de las leyes 1257 de 2008, 1448 de 2011 y 1719 de 2014, entre otras, con recursos destinados específicamente a la prevención, la atención y el abordaje desde la participación ciudadana, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de la respuesta institucional.

**f. Reformar los sectores de seguridad y justicia para garantizar la vida, la integridad y la protección de las mujeres víctimas de violencia, las líderes sociales y, en general, las mujeres y niñas** que habitan el territorio colombiano

- Generar condiciones de seguridad para las mujeres y sus comunidades, que estén articuladas local y nacionalmente, sobre todo en lo que concierne al déficit de la presencia del Estado y sus instituciones civiles en las zonas rurales y, en general, en los territorios donde se ha concentrado el conflicto armado.

- Es necesario trabajar por el desarme y el control del uso y tenencia de armas por parte de la población civil, pues son usadas de forma reiterada en la perpetración de violencias contra las mujeres y feminicidios. Redireccionar el gasto militar e incrementar la inversión social.

- Implementar un modelo de seguridad que tome en cuenta las perspectivas de las mujeres frente a su vida y la protección de ellas, sus familias y comunidades; que atienda los problemas recurrentes en las regiones dada la imposición del militarismo por parte de diversos actores armados, y que tenga como prioridad superar las inequidades y desigualdades de estas regiones con respecto al resto del país.

- Se recomienda vincular políticas de cuidado para las personas, las comunidades y los territorios, garantizando que el trabajo del cuidado no recaiga exclusivamente en las mujeres. Para ello se proponen «pactos de igualdad».

- Activar dispositivos institucionales para la atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y niñas, aplicando a fondo las rutas de atención en el marco de las leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014 sobre violencias sexuales con ocasión del conflicto armado y las medidas de prevención y erradicación del feminicidio.

- Acelerar la implementación y el cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras con los componentes de la reparación que esta contiene y un énfasis en acciones que mitiguen la pobreza de las mujeres ocasionada por condiciones estructurales asociadas a la división sexual del trabajo, la inequidad y las exclusiones basadas en el género, exacerbadas por el desplazamiento y el despojo, con medidas de tipo económico y otras acciones transformadoras que impacten sus vidas.

- Dar prioridad a la ejecución del Programa de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, con miras a la protección real de los derechos de las mujeres amenazadas. Es fundamental brindar un entorno protector a las mujeres víctimas del conflicto armado, que agencie sus demandas y las de sus organizaciones en relación con la reparación integral.

- Esclarecer las condiciones y factores que promueven los ataques contra líderesesas y defensoras de derechos humanos, considerando las complejas situaciones de riesgo en que se encuentran y los actores estratégicos que tendrían que participar para activar una respuesta estatal inmediata y efectiva que mitigue las agresiones contra ellas, conduzca a la identificación y sanción de los responsables y permita avanzar hacia la garantía de no repetición.

- Modificar el artículo 3.o del Código Penal Militar (Ley 1407 de 2010) para que se reconozca de manera expresa que la violencia contra las mujeres, particularmente la violencia sexual, no constituyen, bajo ningún supuesto, un delito relacionado con el servicio y que, por lo tanto, se excluyan del fuero militar todos los miembros de la fuerza pública judicializados por este tipo de conductas.

- Reformar el sistema de justicia para asegurar el acceso a las mujeres víctimas de violencia, y garantizar que los procesos de investigación y sanción no las revictimicen, ni juzguen, justifiquen o minimicen los hechos vividos y denunciados. Es menester garantizar, de forma gratuita e inmediata, asesoría y representación administrativa y judicial a las mujeres víctimas en los distintos procedimientos.

- Para las mujeres indígenas, la reparación y la no repetición se asocian con el fortalecimiento de una justicia propia en la que se incorporen sus voces y demandas, y puedan participar activamente en la toma de decisiones. También es fundamental el reconocimiento pleno de los sistemas de justicia indígenas, afrodescendientes y comunitarios, y el respeto por su condición de sistemas equivalentes a la jurisdicción ordinaria.

- Se recomienda al Estado colombiano la garantía y la participación de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado en el diseño y ejecución del proceso del Auto 092 de 2008 que ordenó la Corte Constitucional, especialmente en los programas de protección de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes desplazadas en el marco del conflicto armado. Para ello es necesario asignar, en los presupuestos nacionales, departamentales y municipales, los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a los programas, proyectos, acciones y convenios definidos para su implementación.

- Garantizar la estrategia del Observatorio de Derechos Humanos y Violencias contra Mujeres Indígenas, iniciativa que surge de un proceso conjunto con la ONIC, la Organización Indígena Kankuama (OIK), Tejido Mujer - Çxhab Wala Kiwe y la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), con el fin de conocer y documentar las violencias cometidas contra mujeres indígenas y el impacto del conflicto armado, individual y colectivamente, en sus territorios.

- Incluir en los observatorios de género de las instituciones nacionales y regionales las violencias racistas y sus afectaciones a las mujeres negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales.

- Fortalecer el enfoque diferencial y de género en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), durante todas las etapas procesales, de modo que se garantice el acceso a la justicia para las mujeres víctimas del conflicto armado. Asimismo, instar a la JEP a abordar e investigar los casos de violencias sexuales y reproductivas y otros delitos relacionados con la sexualidad y la pertenencia étnica de las víctimas.

- En relación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), se deben implementar búsquedas de oficio y sin dilación alguna cuando se presenten casos de desaparición. Esta es una medida para proteger la vida, la libertad y la integridad de la persona desaparecida, en la que se establece un trabajo coordinado entre diferentes cuerpos de seguridad para dar con su paradero o, en caso de que haya fallecido, para ubicar sus restos y entregarlos a la familia.

- Impulsar un tratamiento que no criminalice a los cultivadores y las cultivadoras de coca, marihuana y amapola, y que ponga en el centro de la política antidrogas los dispositivos del Acuerdo Final relacionados con el primer punto, sobre reforma rural integral, y el cuarto punto, sobre la solución al problema de drogas ilícitas. De ese modo, se podrá dar continuidad a la sustitución voluntaria, priorizando la incorporación del enfoque de género y étnico en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), además de un tratamiento especial a las mujeres vinculadas al circuito del narcotráfico y procesadas judicialmente por este delito.

## Parte 2


# Recomendaciones para potenciar la autonomía de las mujeres y garantizar la reparación adecuada e integral para las mujeres víctimas del conflicto armado

**a. Potenciar la autonomía física mediante la integralidad y oportunidad de la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en todas sus diversidades, en todos los ámbitos y contextos.** Esto implica:

- Adecuar, fortalecer y ampliar la atención en salud a partir de enfoques de género, étnicos y territoriales en los que prime el criterio de urgencia, celeridad, oportunidad y sistematicidad en la atención a las mujeres que han sido víctimas de violencias, principalmente en contextos de conflicto armado y posconflicto. Asimismo, incorporar y garantizar en el Sistema Nacional de Salud prácticas y conocimientos de la medicina tradicional afrodescendiente e indígena, accesibles para las personas, sobre todo para las mujeres.

- Ampliar la capacidad de atención en número de funcionarios y cobertura territorial del





Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi), con el fin de garantizar la atención integral, rápida, oportuna y sistemática a las mujeres víctimas del conflicto armado, especialmente en casos de violencias sexuales y reproductivas.

- Incorporar los enfoques de género e interseccionales en los protocolos de atención psicosocial y atención integral en salud con enfoque psicosocial, considerando elementos centrales para la rehabilitación física y mental de las secuelas que dejaron estas violencias y los efectos a largo plazo.

- Garantizar efectivamente el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo para todas las niñas, adolescentes y mujeres, sin discriminación y con enfoque diferencial, en especial para aquellas pertenecientes a comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras en los términos de la Sentencia C-055 de 2022 de la Corte Constitucional.

- Desde los enfoques de género y étnico, se requiere superar los efectos del racismo en la atención psicosocial y reconocer esta discriminación como un factor que incrementa la vulnerabilidad y la violencia hacia las mujeres. La Comisión de la Verdad insta a adoptar un enfoque antirracista que contribuya a la superación de la desigualdad, la discriminación, la exclusión y la negación de unos seres en beneficio de otros; que asuma la protección específica de las personas y pueblos que han sido afectados históricamente por los sistemas de opresión, exclusión y expulsión racista. Asimismo, insta a incorporar en el sistema de salud pública el enfoque psicocultural y ancestral de los pueblos étnicos para la atención de mujeres indígenas, de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras víctimas de violencias basadas en género, en el marco del conflicto armado.

- Frente a las violencias reproductivas contra mujeres, adolescentes y niñas combatientes, ocurridas en contextos de conflicto armado, es necesario:

**1)** Reconocer que las violaciones a derechos reproductivos contra mujeres y niñas, independientemente de su condición de combatiente, constituyen violencias reproductivas.

**2)** Adoptar todas las medidas necesarias, entre ellas reformar el artículo 3.º, parágrafo 2.º de la Ley 1448 de 2011, con el fin de que las mujeres, niñas y adolescentes que forman parte de manera forzada o voluntaria de grupos armados al margen de la ley, y sufrieron hechos de violencia reproductiva intrafamiliares, puedan ser consideradas víctimas bajo dicha ley y, así, acceder a todas las medidas de reparación que contempla.

**3)** Crear la categoría de «violencia reproductiva» como hecho victimizante y generar una ruta de atención particular para las víctimas de este tipo de violencias, que garantice su acceso a servicios de salud sexual y reproductiva integrales y el restablecimiento de sus proyectos de vida.

- Adoptar medidas para mejorar el acceso efectivo a los derechos sexuales y reproductivos en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, incluido el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva, y a todos los métodos anticonceptivos, entre ellos los de larga duración y la anticoncepción de emergencia.

-Garantizar el acceso a procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo, cuidado

prenatal, atención del parto, atención del posparto, exámenes de detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, así como prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluido el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), entre otros. Igualmente, las estrategias de promoción y prevención deben brindar información veraz y oportuna sobre los hechos asociados a violencias sexuales y reproductivas como un eje fundamental para el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres víctimas del conflicto.

-Identificar y reconocer los daños e impactos causados por la implementación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida glifosato (Pecig) a la salud en general y a la salud reproductiva en particular, así como a la integridad y vida de las mujeres en zonas rurales, entre los que se encuentran abortos espontáneos, infertilidad y efectos negativos en el embarazo. Es necesario, por tanto: 1) tomar medidas para dimensionar los daños físicos, emocionales y sociales resultantes de dichas afectaciones; 2) crear espacios participativos con las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil que las acompañan y otros actores, para establecer formas de reparación que incluyan la mejora en el acceso a la salud sexual y reproductiva en zonas rurales, y 3) como garantía de no repetición, recomendar al Gobierno colombiano que en el futuro no se retomen las aspersiones con glifosato.

#### **b. Robustecer la implementación de acciones para fortalecer la autonomía económica de las mujeres.**

- Implementar la reforma rural integral, pactada en el Acuerdo Final, y el cierre de brechas de género para la propiedad y tenencia de la tierra, con énfasis en garantías y acciones afirmativas para el acceso a la propiedad del suelo, principalmente rural, asociados a la recuperación de los terrenos perdidos durante el desplazamiento y el despojo. Esto incluye el retorno seguro a los territorios y la titulación a nombre de las mujeres como una certeza de la propiedad. En el caso de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, la tierra debe ser titulada colectivamente, dando prioridad a las mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

- La Agencia Nacional de Tierras, para la compra de predios, debe verificar que sean tierras aptas para la agricultura. Todo esto implica que las víctimas, y especialmente las mujeres, deben participar de manera activa durante todo el proceso, ser consultadas sobre la disponibilidad de las tierras para la adjudicación y reparación, y ser informadas sobre la vocación productiva de la región.

- Los programas de titulación de tierras deben priorizar a las mujeres víctimas del conflicto que son jefas de hogar, sumando a esto el acceso a los beneficios sociales establecidos en la Ley 731 de 2020 o «ley de mujer rural», y a condiciones de seguridad y permanencia en las tierras restituidas, adjudicadas o retornadas, para evitar que puedan enfrentar, nuevamente, hechos violentos.

- Eliminar las barreras en el acceso a créditos formales para las mujeres y jóvenes campesinos(as), incluidos los apoyos y acompañamientos para gestionar, implementar, monitorear y evaluar proyectos productivos, eliminando así la intermediación y los riesgos de corrupción en los recursos públicos destinados para tal fin.

- Desarrollar programas laborales, y de acceso al empleo para las mujeres, que contemplen la relación entre las violencias basadas en género y el empoderamiento económico de las sobrevivientes, y promuevan la asociatividad a partir de las buenas prácticas realizadas por organizaciones y colectivos de mujeres. También deben brindar herramientas para enfrentar el empobrecimiento derivado del conflicto armado, incluyendo el seguimiento para verificar avances en autonomía económica, con un fuerte componente de acompañamiento psicosocial.

## Recomendaciones orientadas hacia las transformaciones culturales y sociales para la convivencia

## Parte 3

Es un gran reto impulsar y concretar, en las instituciones, una ética pública basada en la dignidad humana, que sea igual para todas las personas, y así avanzar en la conformación de una moral de valores civiles para la convivencia en clave de inclusión, igualdad, reconocimiento y respeto.

**a. Buscar transformaciones en la cultura institucional que garanticen la convivencia y la superación de las violencias contra las mujeres.** Esto por medio de políticas internas de gestión que reconozcan las necesidades y singularidades de las personas desde enfoques interseccionales, y que atiendan de manera urgente, prioritaria y con calidad a las mujeres víctimas del conflicto o que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Para ello se requiere:

- Implementar campañas y estrategias comunicativas, informativas y pedagógicas con el apoyo de medios masivos y comunitarios de comunicación e institucionales, que difundan los hallazgos de la Comisión de la Verdad sobre lo que les sucedió a las mujeres en el marco del conflicto armado, y que contribuyan a la erradicación de estereotipos racistas, sexistas y de género.

- Formar y sensibilizar a servidoras y servidores públicos en la prevención de la violencia institucional, en la respuesta dentro del marco de la debida diligencia y en los actos urgentes, así como en la celeridad para la reparación a las víctimas. Esto es posible, por ejemplo, mediante la adopción de políticas y protocolos de atención a la ciudadanía que ejerzan principios y acciones de atención oportuna, respetuosa, eficaz y rápida frente a solicitudes y peticiones de personas víctimas del conflicto, en particular lideresas y defensoras de derechos humanos, evitando así la revictimización, la indiferencia, la exclusión, o discriminación y abuso de poder.

- Implementar acciones de sensibilización a los factores de persistencia del conflicto, los efectos diferenciales en mujeres y hombres, y su impacto en las violencias de género en el país. Así mismo, es importante reconocer el rol que tienen las mujeres en la pedagogía para la paz, la transformación del conflicto, la pervivencia de los pueblos y del tejido social durante el conflicto y la recuperación en el posconflicto.

- Profundizar en el antirracismo como política institucional para la transformación de las relaciones racistas presentes en el país, y así avanzar en la justicia racial para las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras e indígenas.

- Promover los Consejos Territoriales de Paz y el Consejo Nacional de Paz para que cumplan su labor de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Garantizar el uso de medios radiales y televisivos en torno al tema del género para impulsar programas de sensibilización y memoria sobre los impactos del conflicto armado, la guerra y las violencias en el cuerpo y la vida de las mujeres de todas las edades, clases sociales y grupos étnicos.

#### **b. Educar para la igualdad de género**

- Garantizar el acceso a la educación en condiciones de gratuidad, en todos los niveles, para las mujeres víctimas del conflicto, especialmente para sus hijos e hijas. La educación se percibe como un factor protector frente al reclutamiento e involucramiento con los actores armados, y como un medio para la consecución de equidad y justicia.

- Impulsar políticas y programas educativos que promuevan ambientes escolares libres de discriminación, racismo, sexismo y otras violencias, que fomenten el reconocimiento y respeto por la diversidad, y que contribuyan a transformar los imaginarios sociales asociados al prejuicio, la estigmatización y la revictimización de las víctimas del conflicto armado, familiares de firmantes y personas reincorporadas a la sociedad.

- Incluir en los textos escolares y en los pénsams educativos los hallazgos de la Comisión de la Verdad sobre lo que les sucedió a las mujeres en el marco del conflicto armado, los impactos en sus vidas y también sus resistencias. Ello como contribución a la historia del país y como herramienta para la educación sobre el conflicto armado y los valores de construcción de la paz, de forma que se destaque el papel de las mujeres como partícipes y protagonistas de la reconstrucción social y política.

#### **c. Impulsar reparaciones simbólicas desde enfoques interseccionales, especialmente de género, étnico y territorial que incluyan la memoria.**

Las políticas y acciones de memoria deben orientarse a transformar los enfoques de masculinidades guerreras y militaristas que suponen una condición necesaria y una práctica de la violencia contra las mujeres en el país. Asimismo, develar los imaginarios que circulan alrededor de las mujeres en la confrontación armada, y señalar las atrocidades, el dolor y las particulares formas de ensañamiento contra sus vidas y cuerpos. Para ello se propone:

- Realizar y difundir documentales, archivos, exposiciones, cátedras escolares y festivales, entre otros, que reconstruyan las historias de mujeres víctimas del conflicto armado, dignificándolas como constructoras de paz y transformadoras de sus territorios.

- Apoyar las iniciativas de memoria y verdad de organizaciones de mujeres y comunidades afectadas por las graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres en su diversidad identitaria, y al derecho internacional humanitario.

- Garantizar el reconocimiento público de la condición del refugio, el asilo y el exilio como efecto

del conflicto armado, y los impactos en las mujeres y las niñas.

Promover diálogos interétnicos que permitan visibilizar las estrategias y los aportes de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en la preservación de la paz, el relacionamiento armónico y pacífico con el territorio, la resistencia pacífica y la salvaguarda de la cultura.

**d. Suscribir pactos por la igualdad para las mujeres y la desestructuración del patriarcado para cimentar la paz.** Estos deben constituirse en una carta de navegación para personas que toman las decisiones, para instituciones y actores responsables, tanto del Estado como de la sociedad colombiana, que buscan la transformación de imaginarios, prácticas y conductas sociales reproductoras de la violencia contra las mujeres:

Se proyecta que los pactos se firmen en torno a dos objetivos: la igualdad para las mujeres y la desestructuración del patriarcado, como dos caras de una misma moneda. Para ello, el concepto político articulador de la pedagogía, que acompañará su proceso de creación y desarrollo, es el cuidado de la vida entendido como ética del cuidado de las personas y de la tierra, en perspectiva feminista, étnico-racial, interseccional y territorial.



**Frente a las  
recomendaciones,  
desde el territorio,  
me comprometo a:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

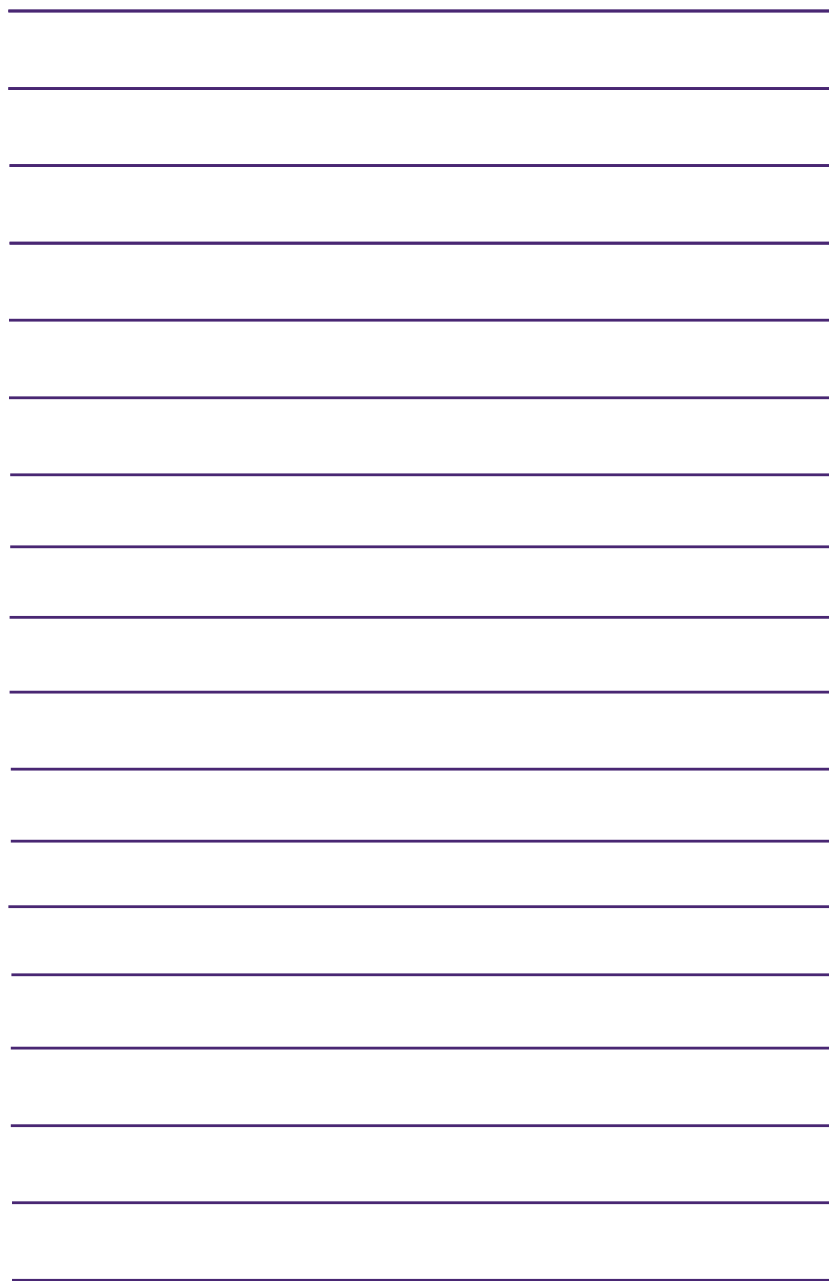
---

---

---

---

---



Esta cartilla hace parte de la campaña ¡Las mujeres en el legado de la Comisión de la Verdad!, una iniciativa de la Ruta Pacífica de las Mujeres que tiene por objetivo presentar al país, y especialmente a las mujeres de los territorios y comunidades más apartadas, las recomendaciones plasmadas en el Informe Final de la Comisión de la Verdad.

Consúltala y compártela para que más personas conozcan el legado de la Comisión de la Verdad para las mujeres de Colombia.

Énterate más de la campaña en nuestras redes sociales y página web:

 [www.rutapacifica.org.co](http://www.rutapacifica.org.co)

   [@rutapacificam](https://www.facebook.com/rutapacificam)



### Con el apoyo financiero de:



Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands



Suecia Sverige



Diakonia



AGIAMONDO  
SCP Servicio Civil para la Paz



WE EFFECT



EQUALITY FUND



Wirtschaftliche Zusammenarbeit des Auswärtigen Amtes



University of BRISTOL



OIM  
ONU MIGRACIÓN



ONU MUJERES  
United Nations Women



PAZ CON DIGNIDAD

Ajuntament de Barcelona